ACUERDO REGIONAL Nº 128-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 20 de agosto de 2010

VISTO:

El Oficio Nº 117-2010-GR-LAMB/CIPAT de fecha 09.AGO.2010, Reg. SISGEDO Nº 01368497, del Consejero Regional Henrry Guevara Mejía, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se elevó al Consejo Regional proyecto de ordenanza regional denominado "Consejero por un día", el mismo que tiene por finalidad brindar oportunidad a los adolescentes de la Región Lambayeque, de conocer las atribuciones y funciones del Consejo Regional, además de hacer propia la experiencia del proceso de elaboración de normas regionales, resaltar los valores del debate democrático y la búsqueda de acuerdos en un marco de convivencia y respeto por las posiciones y opiniones ajenas, promoviendo la formación de la conciencia ciudadana y la preocupación por el bienestar de la comunidad.

Que, reconociendo el valioso aporte que la propuesta normativa contiene como contribución a la cultura democrática de los lambayecanos y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, es importante que propuesta tan valiosa pueda perfeccionarse en su técnica normativa a fin de que se puedan alcanzar los objetivos a los que se orienta y constituirse en una herramienta adecuada para la participación eficaz del segmento estudiantil al que se dirige.

Que, con el objeto señalado es necesario que la propuesta retorne al Consejero Regional autor de la misma, para su reformulación y puesta a punto del modo que mejor pueda cumplir con sus objetivos, para ser presentado nuevamente al pleno del Consejo Regional para su puesta a consideración.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL Nº 128-2010-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11.AGO.2010;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que el proyecto de ordenanza regional referido a la propuesta de "*Consejero por un día*", retorne al Consejero Regional autor de la misma, para su perfeccionamiento y reformulación, orientado al mejor cumplimiento de sus fines, para su nuevo tratamiento por el Consejo Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE